

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación del presupuesto provincial ordinario y el especial del Servicio de Recaudación de contribuciones e impuestos del Espectáculo, que han de regir para el ejercicio económico de 1972, así como Matrices bases de ejecución de los mismos, en cumplimiento del artículo 682 de la vigente Ley de Reglamentación Local, quedan ambos expuestos al público por término de 15 días hábiles en las dependencias de la Intervención de Fondos provinciales, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten de acuerdo, y en la forma que la mencionada Ley determina, en su caso, en la Secretaría General de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 12 de febrero de 1972.

El Presidente,

420

Jefatura de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

362

Habiendo solicitado Empresa Nacional, S. L., de Madrid, la concesión de un servicio público regular de transportes mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Irún y Madrid por Logroño y Pamplona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de

los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Oficina Provincial de Transportes (Avenida de Navarra, 26-2.º), durante las horas de despacho al público, presentar en la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante esta oficina el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, al Sindicato Provincia de Transportes y Comunicaciones de Logroño, a los Ayuntamientos de San Andrés, Pajares, Lumbreras, Villanueva de Cameros, Pradillo, Torrecilla de Cameros, Panzares, Castañares y Logroño.

También se citan expresamente a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan:

- 1.—Herederos de Juan Martínez S. L. titular de las líneas Soria-Logroño y Montenegro de Cameros Logroño con hijuelas.
- 2.—La Estellesa S. A. concesionaria de los servicios Logroño-Pamplona y Logroño-San Sebastián.
- 3.—Abadía y Landaluce, titular

de la concesión Viana-Logroño.

4.—Josefina Ripa Suso, titular del servicio Azuelo-Logroño.

5.—Jacinto Fernández López, concesionario del servicio Santa Cruz de Campezo a Logroño.

6.—Agustín Sáenz de Vicuña, concesionario del servicio Mendavia Logroño por los Arcos.

7.—Cándido Faces Aguillo, titular de la línea Moreda-Logroño.

Logroño, 4 de febrero de 1972.

El Ingeniero Jefe,

408

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

313

Habiendo solicitado Sociedad de Automóviles del Río Alhama, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cervera del Río Alhama y estación de FFCC. (Valverde), autorización para modificar durante tres meses los horarios actuales por los que se indican a continuación:

Salida de Valverde 10 horas, llegada a Cervera 10'20 horas

Salida de Cervera 12'45 llegada a Estación 13'05 horas.

Salida de Estación 13'45 horas llegada a Cervera 14'02 horas

Salida de Cervera 18'55 horas llegada a Estación 19'15 horas.

Siendo todas las expediciones diarias, excepto domingos y festivos: de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades o particulares interesa-

dos, previo examen de la petición en la Oficina Provincial de Transportes (Avda. de Navarra 26-2.º), durante las horas de despacho al público, presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, a los Ayuntamientos de Cervera del Río Alhama, Cabretón y Valverde, y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones

Logroño, 28 de enero de 1972.

El Ingeniero Jefe,

352

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

355

Por Resolución Ministerial de fecha 28 de diciembre de 1971, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de Fonzaletche, y de distribución de agua y saneamiento de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja, suscrito en febrero de 1971 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Justo Ruiz de Azúa y Lorza, afecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, con la colaboración de la empresa consultora AEPO, S.A.

El proyecto comprende las siguientes obras:

Fonzaletche:

Ampliación del abastecimiento de aguas, con la captación del manantial "Fuentes de Hontoria", en término municipal de Foncea (Logroño), y la elevación mecánica de sus aguas a un depósito compensador del bombeo, desde el que se injertarán a la actual tubería de conducción.

Junto al depósito regulador existente y en comunicación con el, se dispone un nuevo depósito regulador, del que arrancará la tubería de suministro, para ramificarse luego en la red de distribución domiciliaria de aguas.

El saneamiento se proyecta mediante una red de alcantarillado con tres colectores principales, disponiéndose en cada uno de ellos

un pozo séptico para depuración de las aguas residuales.

Alesanco:

En la red de distribución de aguas se proyecta el depósito regulador y la red correspondiente.

Por lo que respecta al saneamiento, construido hace algunos años, se proyecta completarlo con cámaras de descarga automática, sumideros para evacuación de aguas pluviales y una estación depuradora de aguas residuales, del tipo de aireación prolongada u oxidación total, a instalar al final del emisario existente.

Torrecilla sobre Alesanco:

En la distribución de aguas se proyecta un nuevo depósito regulador elevado y el acondicionamiento del existente, así como la tubería de suministro y red de distribución.

El saneamiento comprende la red de alcantarillado y la depuración de las aguas residuales mediante un pozo séptico.

Azofra:

En la distribución de aguas se proyectan en el interior del casco urbano dos depósitos reguladores: uno elevado para el consumo normal, al que llega el agua por gravedad, y otro semienterrado, para reserva o emergencia. De ellos parten las tuberías que constituyen la red de distribución.

El saneamiento comprende la red de alcantarillado y la estación depuradora de aguas residuales, del tipo de oxidación total o aireación prolongada.

Hormilla:

En la distribución de aguas se proyecta un depósito regulador semienterrado, del que parte la tubería de suministro y red de distribución domiciliaria.

En el saneamiento se proyecta red de alcantarillado y una estación depuradora de las aguas residuales del tipo de oxidación total.

Hormilleja:

En la distribución de aguas, para completar la regulación existente, se proyecta junto al depósito ya construido un nuevo depósito, del que parte la tubería de suministro y la red de distribución domiciliaria.

El saneamiento comprende la red de alcantarillado y la depuración de las aguas residuales por

medio de un pozo séptico.

En todas las localidades citadas las redes de distribución de aguas se proyectan con sus llaves de paso, desagües y bocas de riego, incendio, en tanto que las redes de saneamiento van provistas de correspondientes pozos de registro, cámaras de descarga automática, sumideros para aguas pluviales y aliviaderos de crecidas.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, pueden rigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se dará traslado de la copia del proyecto a los señores hábiles de oficina de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Molino, 1.º, Zaragoza y calle Monasterio de San Juan, 5 Pamplona.

Zaragoza, 2 de febrero de 1972.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, con fecha 14 de enero de 1972 (Referencias: Expediente número 2933 Control 112), de esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

El Negociado es de opinión que este sentido tiene el honor de poner a V.I. lo siguiente:

a) Autorizar a los Sres. B. para sustituir la antigua tubería por otra unos metros aguas arriba, en el aprovechamiento que vienen utilizando en el río Ebro y término municipal del nombre, provincia de Logroño, destino a riegos.

b) Inscribir el aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D. Felipe y doña Agueda Briones.

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en litros segundo: 0'30 litros segundo Superficie regada en Há.: 0'3319

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 23-11-1962 ante el Notario de Nájera, D. Miguel Julián Valls.

Observaciones:

1.—El caudal inscrito puede derivarse en cantidades superiores jornadas restringidas proporcionadas.

2.—La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite el señalado el caudal que se utiliza.

3.—No pueden derivarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario quién queda asimilado obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan la agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

5.—La Administración se reserva el derecho a imponer a los señores Novoa Briones y demás usuarios con tomas en el río Pedroso, la obligación de integrarse en una comunidad de Regantes si así lo exigen las circunstancias y para un mejor y máximo aprovechamiento de las aguas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la

Lo que, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a Vds, para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1972.

El Comisario Jefe,

373

Administración de Justicia

REQUISITORIA

372

José Jiménez Jéminez, hijo de Juan y de Eloisa natural de Lardero, provincia de Logroño, de 33 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro quinientos noventa, domiciliado últimamente en Lardero sujeto a expediente por haber faltado a concentración de la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuervo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Juzgado de dicha Caja, ante el Juez Instructor D. Edmundo Aguilar Montejo con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño, a 8 de febrero de 1972

El Juez Instructor,

372

382

Don José Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 50 de 1971, y en virtud de lo acordado en el mismo se anuncia la muerte sin testar de doña Isabel Díaz Varona hija de Fermín y de Isidora, natural y vecina de Haro, viuda, fallecida en esta ciudad de Haro, el día 17 de junio de 1971.

Reclama la herencia como sobrinos carnales de la causante don Adolfo Díaz Terrazas y doña Adela Díaz Terrazas.

Y por el presente, sellama, a los

que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que en el plazo de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, parándole en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Haro, a 4 de febrero de 1972.

El Secretario,

416

279

Don José Alvarez Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias número 26 de 1970, sobre lesiones en riña, contra Máximo Villanueva Grijalba por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar nuevamente a subasta pública por término de 20 días los bienes inmuebles embargados al penado referido, que por continuación se relacionan, cuya subasta se celebrará el próximo día 15 de marzo y hora de las 11 de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª) Que el remate se efectuará por el precio de tasación de los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 2.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas; 3.ª) Que los títulos de propiedad no han sido suplidos, imponiéndose el al rematante la condición de que verifique en su caso, la inscripción omitida; 5.ª) Que el remate de se adjudicará al mejor postor.

BIENES EMBARGADOS

FINCAS RUSTICAS

Polígono, 8; parcela, 578; extensión áreas, 11'00; paraje, Solas trigales; valoración pesetas, 100;

Linderos:

N.—Desconocido

E.—Desconocido

S.—Desconocido

O.—Teófilo Villanueva

Polígono, 8; parcela, 579; extensión áreas; 5'40; paraje, Solana

trigales; valoración en pesetas 106

- Linderos:
 N.—Desconocido
 S.—Desconocido
 S.—Desconocido
 O.—Desconocido

Polígono, 8; parcela, 601; extensión áreas, 3'40; paraje, Solana Amunartia; valoración en pesetas 25.

- Linderos:
 N.—Juan José Merino
 E.—Faustino Martínez
 S.—Camino Amunartia
 O.—Máximo Villanueva

Polígono, 8; parcela 603 extensión áreas, 3'80; paraje, Solana Amunartia; valoración pesetas 10.

- Linderos:
 N.—Juan Bautista Merino
 E.—Faustino Martínez, digo Tomás Sancha.
 S.—Carretera Amunartia
 O.—Juan Bautista Merino

Polígono, 8; parcela, 617; extensión áreas 50'20; paraje, Solana Amunartia; valoración pesetas 50.

- Linderos
 N.—Desconocido
 E.—Desconocido
 S.—Desconocido
 O.—Modesto Mateo.

Polígono, 8; parcela, 618; extensión áreas, 23'40; paraje, Umbria Guisala; valoración pesetas 20.

- Linderos:
 N.—Marcelina Mateo
 E.—Id.
 S.—Desconocido
 O.—Balbina García

Polígono, 8; parcela 703; extensión áreas 9'40, paraje, Umbria Guisala, valoración 10 pesetas.

- Linderos:
 N.—Estado
 E.—Santos Tomás
 S.—Cipriano Sierra
 O.—Desconocido

Polígono, 8; parcela, 705; extensión áreas 9'20; paraje, Id.; valoración 10 pesetas.

- Linderos:
 N.—Estado.
 E.—Máximo Villanueva
 S.—Faustino Martínez
 O.—Juan Ortega

Polígono, 8; parcela, 715; extensión, áreas 3'80; paraje Solana Amunartia; valoración 15 pesetas.

- Linderos:
 N.—Estado.
 E.—Carretera Amunartia
 S.—Id.
 O.—Modesto Mateo

Polígono, 8; parcela, 765; extensión áreas 11'00; paraje Umbriazo Gorocha; valoración 15 pesetas.

- Linderos:
 N.—Estado.
 E.—Juan Ortega
 S.—Desconocido
 O.—Noberto Sancha.

Polígono 8; parcela ,768; extensión áreas, 4'60; paraje Id.; valoración

- Linderos:
 N.—Estado
 E.—Estado.
 S.—Estado
 O.—Estado.

Polígono, 8; parcela 812; extensión áreas, 17; valoración 10 ptas.

- Linderos:
 N.—Modesto Mateo
 E.—Estado
 S.—Estado
 O.—Estado.

Polígono, 8; parcela, 893; extensión áreas, 2'20; paraje, El Calvario Valoración pestas 5

- Linderos:
 N.—Modesto, digo Máximo Villanueva
 —Agapito Mateo
 S.—Carretera Cerradilla
 O.—Máximo Villanueva

Polígono, 8; parcela, 895 a) y 895 b); extensión áreas 14'40 y 14'00; paraje, Id.; valoración pesetas 20

- Linderos:
 N.—Barranco Río Masoga
 E.—Agapito Mateo
 S.—Carretera Cerradilla
 O.—Máximo Villanueva

Polígono, 8; parcela 897; extensión áreas, 11'20; paraje, Id.; valoración 5 pesetas.

- Linderos:
 N.—Bc.^a Río Masoga
 E.—Victor Calvo
 S.—Carretera Cerradilla
 O.—Eusebio y Gumersinda Alzutarra.

Polígono, 8, parcela, 910; extensión áreas 11'40; paraje, Umbriazo Garocha; valoración pesetas 5.

- Linderos:
 N.—Agapito Mateo
 E.—Carretera Servidumbre
 S.—Marcelina Mateo
 O.—Municipio

Polígono, 8; parcela, 926; extensión áreas, 2'80; paraje, Prados Por tillera; valoración 5 pesetas.

- Linderos:
 N.—Amunartia
 E.—Agapito Mateo
 S.—Victor Calvo
 O.—Vitores Mateo

Polígono, 8; parcela, 933; extensión áreas, 0'80; paraje, Id.; valoración 5 pesetas.

- Linderos:
 N.—Amunartia
 E.—Máximo Villanueva
 S.—Id.
 O.—Agapito Mateo

Polígono, 8 parcela, 934; extensión áreas, 0'80; paraje Id. valoración 5 pesetas.

- Linderos:
 N.—Amunartia
 E.—Amunartia
 S.—Máximo Villanueva
 O.—Id.

Polígono, 8; parcela, 935; extensión áreas, 1'80; paraje Id. valoración 25 pesetas.

- Linderos:
 N.—Amunartia
 E.—Santos Cámara
 S.—Barranco Río Masoga
 O.—Máximo Villanueva

Polígono, 8; parcela, 1020; extensión áreas, 9'40; paraje, Ch valoración 10 pesetas.

- Linderos:
 N.—Victor Ortiz
 E.—Estado
 S.—Estado.
 O.—Estado

Polígono 8; parcela, 1057 a) extensión áreas, 7'80 y 11'80; paraje, Alto Umbria; valoración 10 pesetas.

- Linderos:
 N.—Eusebio Alzutarra
 E.—Municipio
 S.—Senda Alto Umbria
 O.—Desconocido

Polígono, 8; parcela, 1059 a) 1059 b); extensión áreas 7'80 y paraje, Id.; valoración 10 pesetas.

- Linderos:
 N.—Pablo San Martín
 E.—Máximo Villanueva
 S.—Senda Alto Umbria
 O.—Desconocido

Polígono, 8; parcela 1100; extensión áreas, 48'80; paraje, Mata turra; valoración 100 pesetas.

- Linderos:
 N.—Marcelina Mateo
 E.—Estado
 S.—Estado
 O.—Juan Ortega

Polígono, 8; parcela 1118; extensión áreas, 5'00; paraje, Alto Umbria; valoración 15 pesetas.

- Linderos:
 N.—Municipio
 E.—Desconocido
 S.—Senda Alto Umbria
 O.—Félix Agustín

Polígono, 8; parcela, 1142; extensión áreas, 17'60; paraje Id.; valoración 10 pesetas.

N.—Félix Agustín
E.—Desconocido
S.—Modesto Mateo
O.—Estado.

Polígono, 8; parcela, 1151; extensión áreas, 7'20; paraje Id.; valoración 5 pesetas.

Linderos:
N.—Félix Agustín
E.—Municipio
S.—Modesto Mateo
O.—Municipio

Polígono, 8; parcela, 1171; extensión áreas, 42'50; paraje, El Frontal; valoración 10 pesetas.

Linderos:
N.—Municipio
E.—Marcelina Mateo
S.—Id.
O.—Barranco

Polígono, 8; parcela 1199; extensión, áreas 10'20; paraje Umbriazo Garocha; valoración 15 pesetas.

Linderos:
N.—Agapito Mateo
E.—Estado
S.—Estado
O.—Agapito Mateo

Polígono, 8; parcela 1217; extensión 7'60; paraje, Esquicia; valoración 5 pesetas.

Linderos:
N.—Estado
E.—Estado
S.—Estado
O.—Estado

Polígono, 8; parcela 1244; extensión áreas, 15'60; paraje, Gomizalaya; valoración 5 pesetas.

Linderos:
N.—Estado
E.—Estado
S.—Estado
O.—Constancio Sancha.

Polígono, 8; parcela 1288; extensión áreas 39'40; paraje, El Frontal; valoración pesetas 15.

Linderos:
N.—Estado
E.—Estado
S.—Estado
O.—Barranco

Polígono, 8; parcela, 1291; extensión áreas, 9'80; paraje, Id.; valoración 10 pesetas.

Linderos:
N.—Agapito Mateo
E.—Marcelina Mateo
S.—Máximo Villanueva
O.—Barranco

Polígono, 8; parcela, 1357; extensión áreas, 20'60; paraje, Lombizcarra; valoración 25 pesetas.

Linderos:
N.—Estado
E.—Desconocido
S.—Isidoro Martínez
O.—Estado

Polígono, 8; parcela, 1384; extensión áreas 23'20; paraje, Id. valoración 10 pesetas.

Linderos:
N.—Paulino Villanueva
E.—Estado
S.—Estado
O.—Félix Agustín

Polígono, 8; parcela, 1432; extensión, 23'40; paraje, Umbriazo Gorrocha, valoración 25 pesetas.

Linderos:
N.—Máximo Villanueva
E.—Id.
S.—Félix Agustín
O.—Norberto Sancha

Polígono, 8; parcela 1434; extensión áreas 69'20; paraje La Azmicarra; valoración 100 pesetas.

Linderos:
N.—Félix Agustín
E.—Santos Cámara
S.—Desconocido
O.—Juán Ortega

Polígono, 8; parcela, 1445; extensión áreas 20'00 paraje Id.; valoración 10 pesetas

Linderos:
N.—Desconocido
E.—Modesto Mateo
S.—Faustino Martínez
O.—Marcelina Mateo

Polígono, 8; parcela 1459; extensión áreas 16'60; paraje, Prados Peña; valoración 2000 pesetas.

Linderos:
N.—Baranco Río Masoga
E.—Santos Cámara
S.—Desconocido
O.—Faustino Martínez

Polígono, 8; parcela, 1582 a) y 1582 b); extensión áreas, 42'60 y 41,20; paraje, La Azmicarra; valoración 100 pesetas.

Linderos:
N.—Eusebio Alzutarra
E.—Desconocido
S.—Carretera Gorrocha
O.—Faustino Martínez

Polígono, 8; parcela 1653; extensión áreas, 20'96; paraje, Canto Blanco; valoración 10 pesetas.

Linderos:
N.—Lorenzo Jorge
E.—Senda Chipias
S.—Id.
O.—Modesto Mateo

Polígono, 8; parcela 1655; extensión áreas 11'40; paraje, Alto Umbria; valoración 15 pesetas.

Linderos:
N.—Senda Alto Umbria
E.—Estado
S.—Estado
O.—Agapito Mateo

FINCA URBANA

Una casa sita en la Aldea de Amunartia, que linda a la derecha con Constancio Sancha y Modesto Mateo; izquierda, con herederos de Agapito Mateo y fondo con heredad de Máximo Villanueva Grijalba, tasada pericialmente en la suma de 3.000 pesetas.

Dado en Haro, a 28 de enero de 1972.

El Secretario

318

Delegación de Industria

ANUNCIO

357

Por Textil Quemada, S.A. con domicilio en Logroño, calle General Franco, 75, ha sido solicitada autorización administrativa para instalar estación transformadora para suministro eléctrico a su fábrica de tejidos de lana, en Logroño, cuyo fin solicita la declaración de de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.971.

Logroño, 7 de febrero de 1972.

El Ingeniero Jefe,

403

Comisaría de Aguas del Ebro

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA RESUELTOS EN EL MES DE DICIEMBRE de 1971
PROVINCIA DE LOGRONO

71

Número del expediente	Nombre del denunciado	Clase de la falta	Lugar de la contravención		Importe de la multa pesetas
			Cauce público	Término municipal	
378-D-71	Narciso Alonso de Marcos	Verter Tierras	Ebro	Fuenmayor	250,-
700 D-71	Cirilo Aragón Barrio	Verter aguas res.	Grande	Logroño	100,-
942-D-71	Salvador García Fernandez	Elevación aguas	Lea	Cihuri	500,-

Zaragoza, 7 Enero de 1971.

El Comisario Jefe,

J. Reguart,

103

ANUNCIO

358

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 132 kv para suministro eléctrico al centro de transformación de Cadenos Ebro en Polígono Industrial de Cascajos Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 11/1966 de 18 de marzo, sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Vara de Rey 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.970.

Logroño, 7 de febrero de 1972
El Ingeniero Jefe,

404

ANUNCIO

360

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia de su estación transformadora Villa Benita, en Matena cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-13.644.

Logroño, 7 de febrero de 1972
El Ingeniero Jefe,

406

359

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.946 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación técnica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 207 metros con origen en un anexo de la línea a Gimileo y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Haro, denominada Cementerio, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x380-230 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta de marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto de la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1972.

El Delegado Provincial

405

361

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declarar la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.937 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Briñas, circuito simple a 30 kv con conductores de cable aluminio-acero de 74'4 mm2 sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 468 metros con origen en el apoyo de la línea Miranda de Ebro-Haro y final en la estación transformadora de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de febrero de 1972.

407

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

343

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 14 de

1972, interpuesto por don Gerardo Pérez Puebla, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Logroño fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

381

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

344

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 15 de 1972 interpuesto por doña María del Pilar Castillo Llobregat, representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972

El Secretario,

382

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

345

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18 del año 1972, interpuesto por don Sebastián Romero Martín, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Santander de fecha 30 de octubre de 1971 referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

383

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

346

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 19 de 1972, interpuesto por don Florencio Latorre González representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

384

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

347

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 21 de 1972, interpuesto por doña María Nieves Villanueva González, representada por doña María Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Logroño fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

385

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

348

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 23 del año 1972, interpuesto por don Tomás Martínez Ramírez, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo

dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño, de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972

El Secretario,

386

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

349

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 17 del año 1972 interpuesto por don Santiago Cuesta Pérez, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Santander de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

387